



1 REPÚBLICA DEL ECUADOR



Ministerio  
de Relaciones Exteriores  
y Movilidad Humana

Nota No. 14839-DRVS / CENDESMI

Quito, 26 de noviembre de 2016

Señora Embajadora  
Patricia O'brian  
Representante Permanente de Irlanda ante Naciones Unidas en Ginebra  
Presidenta del Comité del Art. 5 de la  
Convención de Minas Anti-personal  
Presente.-

Luego de la firma de los Acuerdos de Paz de Brasilia del 28 de octubre de 1998, que dieron término a una bicentenaria disputa territorial entre el Ecuador y el Perú, mi país inició el proceso de desminado humanitario en las áreas fronterizas con ese país.

El Ecuador suscribió la Convención de Ottawa sobre la Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonal y sobre su Destrucción", el 4 de diciembre de 1997, la ratificó el 29 de abril de 1999, y la puso en vigor el 1º de octubre de 1999.

El proceso de desminado humanitario en el Ecuador hasta el año 2012 fue posible gracias al compromiso y apoyo del Estado ecuatoriano, así como a las importantes contribuciones que realizaron desde su inicio varios países donantes como Canadá, Estados Unidos, Japón, Italia y Noruega, entre otros.

El Ecuador asume el proceso de desminado humanitario a partir del año 2012 con el Proyecto "Liberación de Tierras Polucionadas por las Minas Terrestres conocidas hasta el momento en la frontera terrestre común Ecuador – Perú".

En pleno cumplimiento de las obligaciones de la Convención, hasta la fecha el Ecuador ha logrado liberar 132 áreas a través del despeje de un total de 493.831,38 metros cuadrados. Estas operaciones culminaron hasta diciembre de 2015, con la destrucción de 10.866 minas antipersonal, 74 minas antitanque y 24 UXO's.

Asimismo, de acuerdo a los registros, está por concluir el estudio técnico y despeje en las Provincias de Zamora Chinchipe y Morona Santiago (Km<sup>2</sup> de Tiwintza), pendiente la destrucción de 5.478 minas antipersonal, en un área de 137.653 metros cuadrados.



Aún está pendiente de realizar el proceso de entrega de tierras liberadas a las autoridades competentes de todas las provincias del territorio nacional.

Debo destacar que desde el año 2000, el Ecuador impulsa y mantiene de forma sostenida y continua el proceso de desminado humanitario, lo cual refleja la seriedad y responsabilidad con la que mi país ha asumido sus compromisos internacionales en esta materia.

Sin embargo, el 16 de abril de 2016, un terremoto de 7.8 grados de magnitud afectó al territorio nacional, en particular a las provincias de Esmeraldas y Manabí. El terremoto dejó 673 muertos, 9 desaparecidos, 6.274 heridos, 28.775 personas en albergues y 6.998 edificaciones destruidas. Las pérdidas se calculan en el 1% del PIB.

Por esta razón se declaró la emergencia y movilización nacional, incluida la de las Fuerzas Armadas que se volcaron a las tareas de rescate y reconstrucción de las zonas afectadas. Adicionalmente fue necesario disponer una redistribución de recursos por esta situación absolutamente imprevista y fortuita.

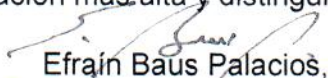
Todo ello determinó que se suspendieran la planificación y ejecución de las operaciones de desminado humanitario.

Adicionalmente, debido a las características físicas del terreno y a las condiciones del clima existentes en las áreas de despeje, el Ecuador se ve en la imposibilidad de culminar con el proceso de erradicación total de minas antipersonal en su territorio, hasta el 1 de octubre de 2017, plazo previsto en la Convención.

Por tales razones, y en uso de la facultad prevista en el Artículo 5 de la Convención de Ottawa sobre la "Prohibición del Empleo, Almacenamiento, Producción y Transferencia de Minas Antipersonales y sobre su Destrucción", en mi calidad de Presidente del Directorio Ejecutivo del Centro Nacional de Desminado Humanitario del Ecuador, Autoridad Nacional en esta materia, tengo a honra solicitar a los Estados Partes de la Convención se le conceda a la República del Ecuador, una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2017. De esta manera el Ecuador estaría en condiciones de someter una solicitud de prórroga del Artículo 5 el 31 de marzo del 2017 para consideración de la Decimosexta Reunión de los Estados Partes de acuerdo al proceso establecido por los Estados Partes y de esta manera evitaría encontrarse en situación de incumplimiento.

Al exhortar a los Estados Partes de la Convención a considerar favorablemente la solicitud de prórroga de mi país, me es grato expresar que el Ecuador está presto a presentar la información que se requiera y a trabajar conjuntamente con la Unidad de Apoyo a la Implementación (ISU) de la Convención para el pleno cumplimiento de sus obligaciones.

Al anticipar mi especial agradecimiento, me valgo de la ocasión para renovar los sentimientos de mi consideración más alta y distinguida.



**Efraín Baus Palacios,**  
**Director de Relaciones Vecinales y Soberanía del**  
**Ministerio de Relaciones Exteriores y Movilidad Humana y**  
**Presidente del Centro Nacional de Desminado Humanitario del Ecuador**